FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 195/2023

QUE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANJEFE A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2023; CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023–2024, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024 Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ELECTRÓNICO A SER UTILIZADO.

Asunción, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

La Nota Nº 327 de fecha 03 de octubre de 2023, elevada por la Dirección del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Nota se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2023; CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023–2024,** para los ejercicios fiscales 2023-2024.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública". "...Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procesos de contratación pública regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", no tendrán costo alguno para los potenciales oferentes. Las bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el inicio de la presentación y apertura de ofertas".

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que Regula la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33. Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, establece: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones o particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. ...Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad Competente de la Convocante...

Que, el Decreto N° 2992/19 "Que Regula la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas", en su Artículo 34 "Contenido de los Pliegos", establece: "El pliego de bases y condiciones deberá contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha."

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas;

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
ORDENA:

1º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe, a realizar la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2023 CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023–2024,** para los ejercicios fiscales 2023-2024.-

2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Electrónico a ser utilizado en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2023; CONTRATACION DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHICULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023–2024,** solicitado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 Comando en Jefe, conforme al Anexo P.B.C. Electrónico, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución, y, en caso de ser declarado Desierto el Primer Llamado, se autoriza a reutilizar el presente Pliego de Bases y Condiciones.

3°. La U.O.C. Nº 1 Comando en Jefe adoptará los procedimientos pertinentes para la difusión de la presente resolución en cumplimiento a los términos que disponen la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES